



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Número de registro: 2021003381  
Fecha de registro: 26/04/2021

Referencia: 2005L/2021

Núm. notificación: AY/00000004/0001/000001489

Asunto:	CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021
Procedimiento:	Solicitud Genérica
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

## ANTECEDENTES

1º.- Establecida la periodicidad de las sesiones plenarias de este Ayuntamiento para el último jueves de cada mes, a las once horas, por acuerdo de este mismo órgano de 27 de junio de 2019 (BOP n.º 105, 30 de agosto de 2019); y constando acreditada la relación de asuntos que para esta concreta sesión plenaria han sido dictaminados por las respectivas comisiones informativas, acompañados de sus expedientes completos que contienen los preceptivos informes y las propuestas de acuerdo, procede la convocatoria de la misma.

2º.- Examinados los indicados expedientes, el Secretario General, con fecha 23 de abril de 2021, forma un proyecto de orden del día estructurado en partes decisoria, declarativa, de control y fiscalización y de ruegos y preguntas, en el que se incorporan los asuntos propuestos.

3º.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 26 de abril de 2021, ha sido oída con carácter previo a la formación definitiva del orden del día de la sesión plenaria ordinaria a celebrar, introduciéndose los asuntos que, en su caso, dictaminaron favorables.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Y basándome en las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** En relación con los expedientes concluidos, así como las mociones y propuestas presentadas es competencia del Pleno su conocimiento y resolución, a la vista de lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 91.4 y 97 a) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM); y demás disposiciones que por razón de la materia, son de pertinente y preceptiva aplicación.

**Segunda.-** En lo que respecta a la formación del orden del día son de aplicación los artículos 38.3, 88 y 97 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC); 66.4 y 82 b) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el artículo 3.2 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Tercera.-** El Alcalde-Presidente es competente para convocar las sesiones plenarias, en aplicación de los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 87 al 90 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias; y artículos 70 y siguientes del ROM.

Por la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Convocar al **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las **ONCE HORAS** del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la primera convocatoria, y en segunda el siguiente día hábil, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

#### I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.
4. RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021. ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN.
5. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA CORPORACIÓN EN EL ÓRGANO COLEGIADO «GRUPO DE ACCIÓN RURAL TENERIFE (GAR-TF)».
6. MODIFICACIÓN MENOR N.º 17 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN EL ÁMBITO DEL FRENTA MARÍTIMO DE LOS ABRIGOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

7. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE INSTRUMENTOS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL ÓRGANO AMBIENTAL AUTONÓMICO.
8. ASUNTOS DE URGENCIA.

## II. PARTE DECLARATIVA

1. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA URBANIZACIÓN 'EL TOPO' EN EL MÉDANO.
2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN ESPACIO PERMANENTE AL GRANADILLA TENIS DE MESA GRATEME.
3. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE CONTROL DE PALOMAS.
4. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SÍ PODEMOS GRANADILLA PARA CREAR UNA UNIDAD DE DEPENDENCIA QUE ELABORE EL INFORME SOCIAL NECESARIO PARA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA).
5. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE RUTAS SALUDABLES EN GRANADILLA DE ABONA.
6. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA ROTONDA DE EL SALTADERO (SAN ISIDRO).
7. MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA, SÍ PODEMOS GRANADILLA Y CIUDADANOS GRANADILLA, PARA EL USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
8. ASUNTOS DE URGENCIA.

## III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.
2. DAR CUENTA DE AUDITORÍA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.
3. COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA SOCIAL, IGUALDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y VIVIENDA, D<sup>a</sup> MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ, A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA PARA RESPONDER A LAS PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN SOBRE SUS ACTUACIONES.
4. ASUNTOS DE URGENCIA.

## IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS .
2. PREGUNTAS.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a los miembros de la Corporación, haciéndoles saber que se encuentran en la Secretaría General los expedientes correspondientes para su consulta y examen.

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: 1. **Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

presunta. **2. Contencioso – Administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica a Ud. como disponen el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 3.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firmado electrónicamente por  
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA  
DE ABONA a fecha 26 de abril de  
2021